



Serie de documentos sobre diversidad
sexual y de género en Bogotá

ADOPCIÓN DE FAMILIAS HOMOPARENTALES



EN BOGOTÁ
SE PUEDE SER



INTRODUCCIÓN

Todas las noches en el espacio de televisión del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Me conoces, los y las televidentes en Colombia ven “desfilan” frente a su pantalla los rostros de niños, niñas y adolescentes que están involucrados en un trámite de restablecimiento de sus derechos, concepto que alude a la situación en donde el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en cabeza el ICBF se activa frente a una condición familiar que afecta negativamente a un niño, niña o adolescente. Las causas de ingreso a la protección estatal más frecuentes, son condiciones relacionadas con situaciones de vida difíciles de las personas cuidadoras de menores de edad, su abandono, maltrato, omisión de sus deberes o negligencia, abuso sexual y otras distintas circunstancias que amenazan a su integridad e incluyen la desnutrición.

Mientras se define su situación jurídica, las/los niñas/os/adolescentes son ubicados/as en hogares sustitutos o en instituciones, en donde reciben los cuidados necesarios para restablecer sus derechos y el apoyo profesional para ayudarles a recuperarse de las situaciones traumáticas de su pasado.

Como resultado del proceso de acompañamiento, las autoridades del sistema de bienestar familiar pueden determinar que en algunos casos se requiere de una segunda familia distinta a la biológica. La meta del sistema de protección para todos sus beneficiarios/as cuando no cuentan con familiares que reúnan los requisitos necesarios para hacerse cargo de ellos o ellas es la adopción.

Desafortunadamente en el país -ni siquiera teniendo en cuenta las solicitudes de familias extranjeras- no se cuenta con el número de familias suficiente para la adopción de toda la población adoptable. Se reciben pocas solicitudes de familias interesadas en adopción de niños/as y adolescentes que presentan una alteración de sus condiciones físicas o mentales, comportamiento inapropiado para la edad, pertenencia a grupos de hermanos, edad superior a los diez años, o una combinación de las anteriores características.

Para el caso específico de la ciudad de Bogotá, había 589 niñas/os y adolescentes viviendo en los servicios de protección a quienes no se les había conseguido encontrar una familia una.

Al mismo tiempo, el número de familias interesadas en la adopción en las distintas regionales del país (existen 32 regionales, una por cada departamento y una en la ciudad de Bogotá) superan en mucho la cantidad de niños/a sanos/as y pequeños/as en situación de adoptabilidad. Cuando un niño o niña de fácil adopción (sin alteración de sus condiciones físicas o mentales) está listo/a para ser asignado a una familia adoptiva, ya existen solicitantes que han realizado todo el proceso para habilitarse como candidatos/as adoptivos/as y se encuentran listos/as para ser asignados. De hecho, para febrero de 2022 en la Regional Bogotá existía un total de ochenta y dos (82) familias aprobadas en lista de espera para ser asignadas (1 de ellas homoparental).

Teniendo en consideración este contexto, a continuación, se describen las características generales del trámite de adopción destacando los aspectos que más pueden interesar a las personas y parejas interesadas en adoptar a un niño/a o adolescente que esté vinculado de manera permanente en el sistema de protección.

Por otra parte, si usted tiene interés en conocer la manera como puede legalizar la adopción de un/a niño/a o adolescente con quien ya convive o con quien tiene un vínculo familiar cercano, se sugiere revisar el capítulo IV del Lineamiento Técnico relacionado con el tema: ADOPCIÓN NACIONAL DETERMINADA, SOLICITANTES RESIDENTES EN COLOMBIA.

DATOS PREVIOS

Como antesala a la descripción del trámite, se brindará respuesta a cuatro de los interrogantes que con mayor frecuencia manifiestan las personas interesadas en la adopción:

¿Quiénes pueden adoptar?

En Colombia, las personas solteras o en pareja (con una unión legalmente reconocida) pueden presentarse como candidatos a la adopción de un niño, niña o adolescente que se encuentre en situación de adoptabilidad. La ley no impone restricciones relacionadas con la orientación sexual o identidad de género.

¿Dónde iniciar el trámite?

Si usted o alguna persona se encuentra interesada en obtener información sobre la adopción y vive en Bogotá, debe ingresar a la página web del ICBF www.icbf.gov.co/programa-adopciones en donde podrá conocer las generalidades del trámite, estadísticas del año anterior y hallará un acceso electrónico para agendarse a una asesoría con un profesional de adopciones.

¿Cuánto tiempo demora?

El trámite con el ICBF tiene una duración aproximada de nueve (9) meses contados a partir de

que la familia radica sus documentos completos en la oficina de Adopciones de la Regional Bogotá (calle 26 con carrera 50). Sin embargo, es importante decir que entre la aprobación de la solicitud de una familia (cumplido todo el trámite de evaluaciones y entrevistas) y la asignación efectiva de un/a niño/a o adolescente, transcurre un tiempo adicional indefinido que depende de muchas condiciones, como el rango de edad de los aspirantes y las características de las niñas/os o adolescentes.

¿Puedo adoptar un/a bebé?

Con el fin de evitar diferencias de edad muy amplias entre los/las adoptantes y los/las adoptados que podrían afectar negativamente el desarrollo de los vínculos familiares, en el lineamiento están definidos rangos de edad teniendo en consideración tanto las edades de los solicitantes adoptivos/as, como las de los niños/as/adolescentes asignados. La siguiente tabla describen los rangos de edad tanto para adopciones individuales como para adopciones de parejas de hermanos/as. Así mismo, en el apartado del lineamiento Orientaciones Técnicas de los Rangos de edad se describen las excepciones a este respecto:

Edad del niño/a	Grupo de dos (2) hermanos	Edad de los solicitantes
0 a 5 años (Léase de 0 a 71 meses)	De los cuales el mayor de los hermanos podrá tener hasta 6 años y 11 meses.	25 a 50 años*
6 a 9 años (Léase de 72 meses a 9 años 11 meses)	De los cuales el mayor de los hermanos tendrá entre 7 años y 9 años y 11 meses.	51 a 54 años*

ANTECEDENTES DE LA ADOPCIÓN DE FAMILIAS HOMOPARENTALES

La adopción de niños/as por parte de personas abiertamente LGBTI obtuvo su respaldo jurídico a partir de la Sentencia C-683 de 2015 de la Corte Constitucional Colombiana, que abordó el tema de adopción por parte de parejas del mismo sexo. Pese a que antes de esa fecha, en la ley colombiana no existía una prohibición legal expresa, no se conocían antecedentes de parejas de los sectores LGBTI que hubiesen sido nombrados de manera conjunta padres/madres adoptivos/as de un/a niño/a o adolescente.

No obstante, antes de dicha sentencia en decisiones anteriores, la Corte ya se había pronunciado en contra de las situaciones de discriminación que pudieran afectar la protección integral de niños/as que ya crecían en familias homoparentales (sentencia SU 617/2014) o que impidieran la adopción a ciudadanos/as homosexuales (T 276/2012).

Como consecuencia de lo anterior, con el objetivo de prepararse para atender las futuras solicitudes, la Subdirección de Adopciones y las instituciones autorizadas para desarrollar el programa de adopciones (en adelante IAPAS) consultaron con organizaciones homólogas del ICBF en otros países y expertos internacionales al respecto. La Subdirección de adopciones desarrolló talleres en algunas regiones del país que tuvieron dos objetivos, por un lado, sensibilizar a los/las servidores sobre la diversidad sexual y por otra, reflexionar con los/las funcionarios de adopciones las implicaciones de la sentencia de la Corte.

El ICBF también brindó asistencia técnica en algunas regionales del país donde se realizaron las primeras asignaciones a familias homoparentales y adicionalmente, incorporó un enfoque diferencial para las adopciones en los dos últimos lineamientos técnicos.

ACTITUDES HACIA LA ADOPCIÓN LGBTI

La adopción de parejas del mismo sexo es uno de los hitos más importantes en materia legal para equiparar los derechos entre parejas heterosexuales y parejas LGBTI en nuestro país. La adopción fue reconocida legalmente antes del matrimonio igualitario aprobado en el año 2016, y de manera posterior al reconocimiento de otros derechos para las parejas del mismo sexo como el de la inscripción a la seguridad social y el derecho a heredar la pensión de la pareja. Sin embargo, queda mucho camino por recorrer para que el reconocimiento de los derechos sea consistente con la realidad del día a día de las parejas homosexuales.

Los fenómenos de discriminación funcionan dentro de un marco cultural cuya existencia no cesa con la expedición de leyes o decretos que los prohíban. Por ejemplo, existen otras condiciones culturales como ciertas creencias religiosas y actitudes machistas y sexistas que soportan la vulneración de derechos de las personas LGBTI aunque la normatividad legal ya se haya transformado.

Así mismo, la naturalización de la fobia social hacia manifestaciones de la diversidad sexual (entendido por fobia aquí todos los fenómenos de lesbofobia, homofobia, transfobia, bifobia y otras relacionadas), así como las deficiencias en la incorporación de un enfoque diferencial como garante de los derechos humanos de poblaciones tradicionalmente segregadas, también dificultan la integración social de las familias lideradas por personas LGBTI.

El cambio cultural que busca la modificación de las creencias y prácticas de las y los bogotanos que discriminan y obstaculizan el disfrute pleno de la ciudadanía de las personas con orientaciones e identidades de género diversas tomará tiempo en producirse. Por ejemplo, en los resultados de la encuesta Línea base de la Secretaría Distrital de Planeación (2017) se observó que un alto porcentaje de ciudadanía (49%) presenta actitudes negativas hacia la adopción de niños/as por familias LGBTI.

Es posible que la homofobia arraigada en la idiosincrasia colombiana tome tiempo en ceder, por ello para el programa de adopciones ha sido importante la preexistencia de reglamentos y normas que regulan el servicio público como lo son por una parte, el Código Único Disciplinario que ordena a los funcionarios públicos tener un trato equitativo y no discriminatorio con la ciudadanía, con independencia de características como la orientación sexual o la identidad de género y por otra parte, los códigos de ética profesional que estipulan lo propio para las actuaciones de los profesionales de trabajo social y de psicología.

EL TRÁMITE DE ADOPCIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE LAS FAMILIAS HOMOPARENTALES

De aquí en adelante se abordará la descripción de aquellos aspectos del trámite de adopción que se considera relevantes de destacar para una persona/pareja LGBTI y los pasos que involucran la atención de una solicitud de adopción en el ICBF o en las IAPAS, de acuerdo al procedimiento vigente establecido por el ICBF, lineamiento que entró en vigencia a inicios de 2021.

Para las personas y parejas que han culminado satisfactoriamente los trámites de adopción, alcanzar el sueño de hacerse madres o padres por este medio es una de las experiencias humanas más maravillosas que existe (*para mejor ilustración vea el testimonio de una pareja de hombres de la ciudad a través de la experiencia de uno de ellos, ingresando a nuestro Facebook live del sitio En Bogotá se puede ser: https://fb.watch/5MGe0_uCHf/*)

Sin embargo, para los adoptantes el trámite previo a la asignación puede experimentarse como un período prolongado en donde el resultado final (aprobación o no de su solicitud) no esta asegurada. Generalmente aquellos/as que adelantan el trámite se acercan al proceso con muchas expectativas,

pues la adopción se constituye en la mejor alternativa para desarrollar el proyecto personal y familiar anhelado de tener hijos/as.

En el servicio público del ICBF, la programación de las citas de entrevistas y aplicación de pruebas está sujeto a procedimientos que deben cumplir los profesionales y al número de solicitudes que se presentan. En todo caso, el orden de la atención debe ceñirse a la antigüedad de las solicitudes.

A manera de recomendación se puede decir que se ha observado que las parejas que consiguen adoptar presentan dos características que se constituyen como indicadores de éxito de su propósito: por un lado, la firme convicción de los involucrados/as (deseo perdurable en el tiempo) y por otro lado, la existencia de una relación de pareja consolidada (si se realiza en pareja).

Adicionalmente para las personas LGBTI será importante que hayan aceptado e integrado positivamente en su vida su identidad y orientación sexual.

El proceso en sí debería tomarse como una ocasión para confirmar de manera individual y en pareja si uno/a está listo para asumir la paternidad/maternidad. Las actividades vinculadas con la preparación y la evaluación de las solicitudes están diseñadas para que a través de su participación las personas se cuestionen, autoevalúen sus capacidades como cuidadores y aprendan las diferencias entre el ejercicio de la parentalidad biológica y adoptiva.

En este último punto no sobra decir que padres/madres biológicos/as no tienen que lidiar con los vínculos de los hijos o hijas adoptados con sus cuidadores anteriores, ni con el deseo y derecho que tienen los adoptados de buscar a sus padres biológicos o cuidadores anteriores (para profundizar en el tema remítase a la búsqueda de orígenes p. 46 del lineamiento).

Así mismo, la valoración de la idoneidad de los adultos que acuden al trámite exige gran disposición personal para compartir información de la intimidad

familiar por cuanto durante la valoración los/las profesionales a cargo del proceso -que no son elegidos por la familia- adelantan una indagación profunda de la vida de los interesados/as.

La labor del equipo encargado de la evaluación de las familias será establecer si los solicitantes reúnen las condiciones psicológicas, sociales, físicas y morales que reúne el concepto de idoneidad. Para ampliar la comprensión de qué es la idoneidad y sus componentes puede remitirse a la página 75 a 87 del Lineamiento.

Es necesario enfatizar que, aunque formalmente los requisitos, condiciones y trámites del programa de adopciones son los mismos para todas las personas y parejas, las personas y parejas LGBTI afrontan una serie de condiciones particulares las cuales se describirán siguiendo el mismo orden en el cual se desenvuelven los pasos del trámite.

PASOS GENERALES DEL TRÁMITE

1. La entrevista inicial o charla legal.

Dependiendo del lugar donde se presente la solicitud, sea en la Regional Bogotá del ICBF o en las IAPAS de la ciudad (Casa de la Madre y el Niño, FANA, CRAN, Pisingos), las personas/familias interesadas acuden a una reunión grupal para el caso del ICBF o entrevista para el caso de las IAPAS, en donde un/a funcionario/a, Defensor/a de Familia o el delegado/a de la institución, dan a conocer a los/las interesados/as, información relativa con el funcionamiento del programa de adopciones y el trámite de adopción en Colombia.

Esta primera reunión sirve para que las personas asistentes conozcan las características del programa, puedan resolver sus preguntas sobre las particularidades del trámite que cada persona/pareja desea adelantar y finalmente, establecer si cumplen con los requisitos legales que les permitan continuar al siguiente paso consistente en la presentación de documentos.

La continuidad del trámite depende de varios aspectos a considerar como son: tipo de trámite que necesitan adelantar (adopción determinada/indeterminada), el cumplimiento de requisitos de ley, la disponibilidad de los documentos exigidos (por ej. registros civiles, prueba de unión marital o de divorcio del/los solicitantes, etc.), la nacionalidad de los aspirantes (colombiana o extranjera) y edad del niño/a que desean adoptar.

En relación a las solicitudes presentadas en pareja, es importante tener en cuenta que con frecuencia los jueces de familia exigen que las personas solicitantes presenten escritura pública de su unión marital, por tanto, se sugiere que, para evitar dilaciones durante la etapa judicial de adopción, las parejas hayan adelantado un matrimonio civil. Las características del cumplimiento de este requisito tienen unas connotaciones legales que rebasan el alcance general informativo de este escrito. Resolver inquietudes adicionales y particulares en

cada caso deberán consultarse con la secretaría de Comité de la Regional Bogotá, quien es la profesional abogada/o delegada para su resolución.

2. Talleres de preparación

Las personas interesadas en adoptar pasan de manera sucesiva por un proceso de preparación y posteriormente por otro de evaluación.

Durante el tiempo de preparación, la interacción con las personas encargadas del acompañamiento y su asistencia a reuniones con otras familias aspirantes adoptivas (quienes en principio son completas desconocidas) demandará que la persona/pareja se sienta cómoda al comunicar aspectos relacionados con su relación de pareja y sus motivaciones para adoptar.

Son tres talleres de preparación que fueron pensados por el personal del ICBF como espacios de aprendizaje, intercambio y reconocimiento entre los participantes y los/las profesionales que los dirigen. En la medida en que cada uno/a de las personas que participan se muestren de manera auténtica como son y puedan compartir con otros/as sus experiencias de vida, más se beneficiarán de la preparación que se les ofrece. Los objetivos y temáticas de los talleres los puede conocer en la Preparación de los solicitantes para convertirse en padres a través de la adopción, p. 114 del lineamiento.

3. Evaluaciones de psicología y trabajo social

Finalizados los talleres, la persona o pareja ingresan a un proceso de evaluación. La etapa de evaluación se adelanta con la participación de profesionales en psicología y trabajo social quienes organizan un conjunto de actividades para conocer a las personas solicitantes y a su familia extensa, lo cual les permite recolectar información y preparar los respectivos informes para remitir cada caso al Comité de Adopciones Regional, instancia donde se decide la idoneidad de la familia.

Por lineamiento, cada profesional realiza por separado una entrevista con cada aspirante adoptante, además de una entrevista de pareja con

ambos/as solicitantes (cuando la solicitud se realiza en pareja). También se hace la aplicación de una prueba de psicología para conocer las características de personalidad de las personas candidatas y su aptitud para asumir el cuidado personal de un/a niño/a o adolescente

. El objetivo, las características de las entrevistas y de la aplicación de pruebas psicológicas puede conocerse en detalle en el CAPÍTULO III COMPONENTES - ADOPCIÓN NACIONAL INDETERMINADA, SOLICITANTES RESIDENTES EN COLOMBIA, del lineamiento técnico.

Además de lo anterior, distinguimos algunos aspectos que generalmente llaman la atención alrededor de la evaluación de una persona/pareja lesbiana, gay, bisexual, trans o intersexual, como son los siguientes:

Aceptación de la propia orientación o identidad sexual: algunas personas de los sectores LGBTI han experimentado a lo largo de su vida la necesidad de ocultar o negar total o a veces parcialmente su orientación sexual o identidad de género frente a otras personas. Esta situación puede haber originado dificultades para alcanzar una aceptación favorable de sí mismo. Para superarlo, frecuentemente en la vida de las personas LGBT se puede rastrear un proceso progresivo de aceptación de sí mismos que inicia con el propio reconocimiento hacia la socialización y visibilización paulatina de la orientación sexual e identidad sexual en el entorno.

Como se dijo anteriormente es sustancial que las personas solicitantes de adopción se sientan satisfechas consigo mismas y con su relación de pareja (si la solicitud es en pareja). Sentimientos negativos o de culpa deberían ser trabajados a través de procesos psicoterapéuticos que traen beneficios tanto para el/la individuo como para el proyecto adoptivo.

En cualquier caso, es importante resaltar que, aunque la orientación sexual o la identidad sexual de

los/las solicitantes no es un objetivo del proceso de evaluación, si sería deseable que las y los profesionales de psicología y trabajo social que asuman esta responsabilidad tengan conocimientos sobre la diversidad sexual para que puedan incorporar un enfoque diferencial en sus intervenciones.

No sobra recalcar que en 2015 la Corte constitucional determinó a través de una amplia consulta realizada con especialistas en el tema, que entre los aspirantes adoptantes se debía incluir a las parejas del mismo sexo ya que la orientación sexual de los/las adultos no es un factor determinante a la hora de reconocer las cualidades y capacidades de las personas que aspiran a la adopción de un niño, niña o adolescente.

Es importante reconocer que la orientación sexual y la identidad de género son aspectos centrales que caracterizan los distintos ámbitos donde se desenvuelven las personas en nuestra cultura. La sensibilidad de los profesionales frente a estas temáticas reduce el impacto de los prejuicios y permite interpretar sin estigmatizar las experiencias de vida de los y las evaluadas.

Salir del clóset: Debido a que en algunos de los escenarios de nuestra sociedad (colegio, trabajo, iglesia) con frecuencia se presume que todas las personas son heterosexuales (heterosexismo), las manifestaciones de una orientación sexual homosexual o identidad trans, constituye una situación novedosa frente la idea preconcebida por los/las demás personas, que además puede no ser bien recibida.

Por ello, las acciones de discriminación experimentadas en el transcurrir vital puede hacer que una persona maneje con reserva información relativa a esta característica de sí misma porque podría traerle consecuencias negativas que afecte sus relaciones o sus condiciones de vida (posición social, laboral, etc.)

Aunque todos/as los/las profesionales del ICBF y

IAPAS, encargados del proceso de evaluación son expertos en los temas de niñez, adolescencia y adopciones, no todos/as manejan los temas de diversidad sexual. Incluso es posible que para algunos/as de ellos/as sea la primera vez que entrevistan una persona/pareja LGBTI.

En este caso, es importante que los/las solicitantes brinden la información que se les solicita durante las entrevistas, es importante tener presente que el objetivo del entrevistador/a es conocer a la persona que realiza la solicitud, donde su orientación sexual e identidad sexual son atributos de las personas y no debilitan o demeritan sus capacidades para adoptar.

Historia de las relaciones románticas o de pareja:

La conformación de relaciones de pareja heterosexual de hombres homosexuales y mujeres lesbianas hace parte del proceso de autorreconocimiento de los propios gustos e intereses sexuales que se explica en un contexto social que presta poca disposición o respaldo para las relaciones románticas de personas que no son heterosexuales.

Conflictos en las relaciones interpersonales: Las personas de los sectores LGBTI con frecuencia han experimentado situaciones de exclusión en su medio de origen debido al rechazo de familiares, compañeros o amigos hacia su orientación sexual o identidad de género.

Estos problemas deben ser analizados cuidadosamente y en contexto porque pueden estar asociadas a la presencia de homofobia en el medio social y no deben adjudicarse a una actitud problemática o beligerante de las personas evaluados/as.

Rechazo familiar hacia la persona LGBTI o su pareja actual:

algunas de las personas solicitantes deciden mantenerse distantes de personas de su propia familia debido a que sus familiares pueden rechazarlos, excluirlos o buscar obstaculizar la conformación de relaciones afectivas o incluso desconocer sus relaciones de pareja una vez están

cada caso deberán consultarse con la secretaría de Comité de la Regional Bogotá, quien es la profesional abogada/o delegada para su resolución.

2. Talleres de preparación

Las personas interesadas en adoptar pasan de manera sucesiva por un proceso de preparación y posteriormente por otro de evaluación.

Durante el tiempo de preparación, la interacción con las personas encargadas del acompañamiento y su asistencia a reuniones con otras familias aspirantes adoptivas (quienes en principio son completas desconocidas) demandará que la persona/pareja se sienta cómoda al comunicar aspectos relacionados con su relación de pareja y sus motivaciones para adoptar.

Son tres talleres de preparación que fueron pensados por el personal del ICBF como espacios de aprendizaje, intercambio y reconocimiento entre los participantes y los/las profesionales que los dirigen. En la medida en que cada uno/a de las personas que participan se muestren de manera auténtica como son y puedan compartir con otros/as sus experiencias de vida, más se beneficiarán de la preparación que se les ofrece. Los objetivos y temáticas de los talleres los puede conocer en la Preparación de los solicitantes para convertirse en padres a través de la adopción, p. 114 del lineamiento.

3. Evaluaciones de psicología y trabajo social

Finalizados los talleres, la persona o pareja ingresan a un proceso de evaluación. La etapa de evaluación se adelanta con la participación de profesionales en psicología y trabajo social quienes organizan un conjunto de actividades para conocer a las personas solicitantes y a su familia extensa, lo cual les permite recolectar información y preparar los respectivos informes para remitir cada caso al Comité de Adopciones Regional, instancia donde se decide la idoneidad de la familia.

Por lineamiento, cada profesional realiza por separado una entrevista con cada aspirante adoptante, además de una entrevista de pareja con

ambos/as solicitantes (cuando la solicitud se realiza en pareja). También se hace la aplicación de una prueba de psicología para conocer las características de personalidad de las personas candidatas y su aptitud para asumir el cuidado personal de un/a niño/a o adolescente

. El objetivo, las características de las entrevistas y de la aplicación de pruebas psicológicas puede conocerse en detalle en el CAPÍTULO III COMPONENTES - ADOPCIÓN NACIONAL INDETERMINADA, SOLICITANTES RESIDENTES EN COLOMBIA, del lineamiento técnico.

Además de lo anterior, distinguimos algunos aspectos que generalmente llaman la atención alrededor de la evaluación de una persona/pareja lesbiana, gay, bisexual, trans o intersexual, como son los siguientes:

Aceptación de la propia orientación o identidad sexual: algunas personas de los sectores LGBTI han experimentado a lo largo de su vida la necesidad de ocultar o negar total o a veces parcialmente su orientación sexual o identidad de género frente a otras personas. Esta situación puede haber originado dificultades para alcanzar una aceptación favorable de sí mismo. Para superarlo, frecuentemente en la vida de las personas LGBT se puede rastrear un proceso progresivo de aceptación de sí mismos que inicia con el propio reconocimiento hacia la socialización y visibilización paulatina de la orientación sexual e identidad sexual en el entorno.

Como se dijo anteriormente es sustancial que las personas solicitantes de adopción se sientan satisfechas consigo mismas y con su relación de pareja (si la solicitud es en pareja). Sentimientos negativos o de culpa deberían ser trabajados a través de procesos psicoterapéuticos que traen beneficios tanto para el/la individuo como para el proyecto adoptivo.

En cualquier caso, es importante resaltar que, aunque la orientación sexual o la identidad sexual de

los/las solicitantes no es un objetivo del proceso de evaluación, si sería deseable que las y los profesionales de psicología y trabajo social que asuman esta responsabilidad tengan conocimientos sobre la diversidad sexual para que puedan incorporar un enfoque diferencial en sus intervenciones.

No sobra recalcar que en 2015 la Corte constitucional determinó a través de una amplia consulta realizada con especialistas en el tema, que entre los aspirantes adoptantes se debía incluir a las parejas del mismo sexo ya que la orientación sexual de los/las adultos no es un factor determinante a la hora de reconocer las cualidades y capacidades de las personas que aspiran a la adopción de un niño, niña o adolescente.

Es importante reconocer que la orientación sexual y la identidad de género son aspectos centrales que caracterizan los distintos ámbitos donde se desenvuelven las personas en nuestra cultura. La sensibilidad de los profesionales frente a estas temáticas reduce el impacto de los prejuicios y permite interpretar sin estigmatizar las experiencias de vida de los y las evaluadas.

Salir del clóset: Debido a que en algunos de los escenarios de nuestra sociedad (colegio, trabajo, iglesia) con frecuencia se presume que todas las personas son heterosexuales (heterosexismo), las manifestaciones de una orientación sexual homosexual o identidad trans, constituye una situación novedosa frente la idea preconcebida por los/las demás personas, que además puede no ser bien recibida.

Por ello, las acciones de discriminación experimentadas en el transcurrir vital puede hacer que una persona maneje con reserva información relativa a esta característica de sí misma porque podría traerle consecuencias negativas que afecte sus relaciones o sus condiciones de vida (posición social, laboral, etc.)

Aunque todos/as los/las profesionales del ICBF y

IAPAS, encargados del proceso de evaluación son expertos en los temas de niñez, adolescencia y adopciones, no todos/as manejan los temas de diversidad sexual. Incluso es posible que para algunos/as de ellos/as sea la primera vez que entrevistan una persona/pareja LGBTI.

En este caso, es importante que los/las solicitantes brinden la información que se les solicita durante las entrevistas, es importante tener presente que el objetivo del entrevistador/a es conocer a la persona que realiza la solicitud, donde su orientación sexual e identidad sexual son atributos de las personas y no debilitan o demeritan sus capacidades para adoptar.

Historia de las relaciones románticas o de pareja:

La conformación de relaciones de pareja heterosexual de hombres homosexuales y mujeres lesbianas hace parte del proceso de autorreconocimiento de los propios gustos e intereses sexuales que se explica en un contexto social que presta poca disposición o respaldo para las relaciones románticas de personas que no son heterosexuales.

Conflictos en las relaciones interpersonales: Las personas de los sectores LGBTI con frecuencia han experimentado situaciones de exclusión en su medio de origen debido al rechazo de familiares, compañeros o amigos hacia su orientación sexual o identidad de género.

Estos problemas deben ser analizados cuidadosamente y en contexto porque pueden estar asociadas a la presencia de homofobia en el medio social y no deben adjudicarse a una actitud problemática o beligerante de las personas evaluados/as.

Rechazo familiar hacia la persona LGBTI o su pareja actual:

algunas de las personas solicitantes deciden mantenerse distantes de personas de su propia familia debido a que sus familiares pueden rechazarlos, excluirlos o buscar obstaculizar la conformación de relaciones afectivas o incluso desconocer sus relaciones de pareja una vez están

conformadas. En cualquiera de estas situaciones, es importante para bien del proyecto de adopción y del futuro hijo/a, que la persona o pareja tome las medidas necesarias (incluso el distanciamiento definitivo) con aquellos/as que dentro de su familia puedan hacer oposición, rechacen a su familia y/o al hijo/a adoptado. Además, omitir al entrevistador los conflictos con la familia a este respecto constituye un autoengaño, ocultarlo no ayuda a resolver el conflicto latente e impide desarrollar mecanismos para su afrontamiento. Los conflictos y una mala relación con la familia extensa inciden negativamente en la sana construcción del vínculo entre el niño/a adoptado y sus futuros padres/madres.

La red de amigos/as LGBTI: con frecuencia para muchas de estas personas otras personas con su misma orientación sexual o identidad de género son las mejores amistades y se constituyen en su principal red de apoyo social (incluso más que el de su familia). Si esta es la situación, es necesario concertar el apoyo requerido con algunas de estas amistades que pueden constituirse en cuidadores temporales de los hijos/as (nadie está exento de un accidente e imprevisto) e incluirlos entre las personas que se invitan a la visita domiciliar que realiza el trabajador social.

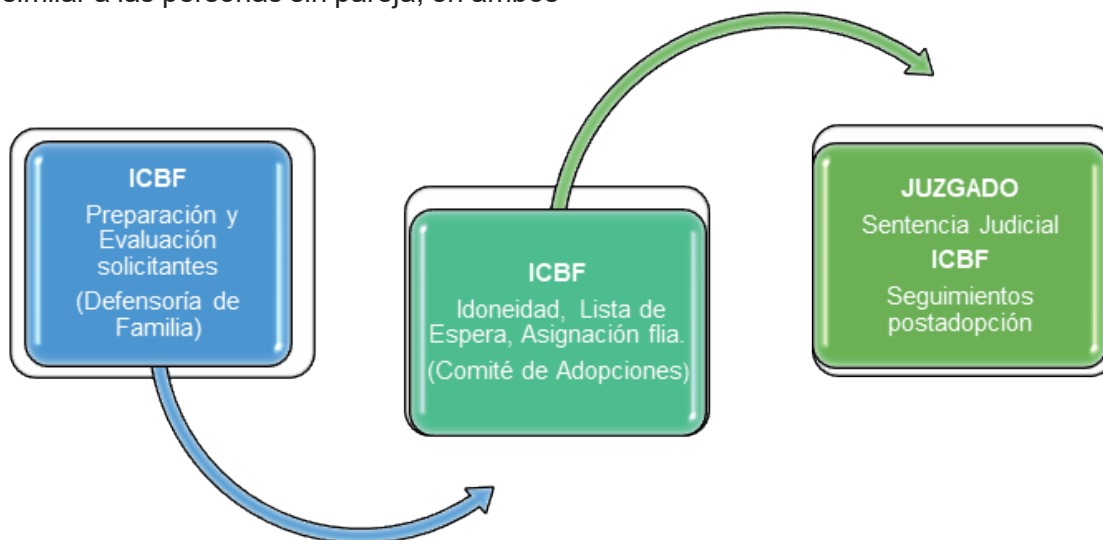
Motivación para la adopción: en cierto modo las parejas del mismo sexo se encuentran en una situación similar a las personas sin pareja, en ambos

casos necesitarían de un tercero/a para tener hijos biológicos. En ambos casos, la adopción puede ser la opción favorita frente a otras alternativas como el embarazo subrogado que incluyen la participación de personas externas a una relación para concebir y llevar a término un embarazo. Además, esta clase de procreación trae consigo otro tipo de consideraciones éticas, morales, legales y hasta económicas que por motivos de espacio no vamos a exponer aquí.

4. Aplicación de pruebas de psicología

Las pruebas que se aplican a los/las solicitantes están diseñadas para evaluar únicamente características de personalidad y competencias para la crianza o cuidado de un/a niño/a o adolescente (al momento de redactar este escrito la prueba que se emplea es el CUIDA Cuestionario para la Evaluación de Adoptantes). Los aspirantes adoptantes pueden estar seguros de que las pruebas NO evalúan aspectos relacionados con su orientación sexual o identidad de género.

Cada prueba debe ser respondida con sinceridad y siguiendo las orientaciones que trae el instructivo para su diligenciamiento. Generalmente la aplicación de pruebas se realiza de manera presencial en las oficinas de adopciones en el horario agendado por el profesional de psicología a cargo de la aplicación y posterior interpretación de los resultados.



Gráfica 1. Fases generales del trámite de Adopción

A manera de resumen, los temas y actividades que se acaban de describir en el presente apartado acontecen en la fase de color azul que se ilustra en la Gráfica 1.

Posteriormente, cada solicitud es revisada por el Comité de Adopciones Regional y si es aprobada (es decir, en términos técnicos del programa, se le otorga idoneidad), el expediente correspondiente ingresa al archivo de lista de espera (actuaciones que se ilustran en el cuadro del medio).

Posterior a la asignación de la familia a un/os niños/as o adolescente/s y con el visto bueno del ICBF, la familia debe contratar los servicios de un abogado/a para realizar el trámite de reconocimiento legal de su adopción a través de un juzgado de familia, luego el proceso vuelve a ser de conocimiento del ICBF que tiene a su cargo la realización de seguimientos.

5. Seguimiento post-adopción

Los seguimientos post adopción son las visitas de acompañamiento que realizan los profesionales del ICBF o de las IAPAS con el fin de apoyar a la familia durante la fase de ajuste e integración de todos sus miembros. Durante una visita típica, el profesional de psicología o trabajo social trabaja con los padres, el hijo adoptado y otros miembros de la familia -si se

considera necesario- para orientarlos en la resolución de problemas que pudieran surgir en la relación familiar y que pudieran afectar la creación de vínculos seguros entre los miembros de la familia. En la mayoría de los casos se realiza un seguimiento cada seis meses durante dos años, o más si el profesional lo considera necesario, y la visita del/a profesional se realiza teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo de la familia.

El objetivo de estos seguimientos no persigue supervisar la adopción ni calificar el ejercicio de los aspirantes adoptantes ya que antes del primer seguimiento la persona/a pareja posee una sentencia de juzgado de familia que les acredita como padres/madres del hijo/a que les fuera asignado por el ICBF o la IAPA.

Es importante para las familias adoptivas apoyarse en los consejos y orientaciones relativos a la crianza que ofrece el seguimiento post adopción, sin embargo, para obtener asesoría frente a problemas singulares que puede enfrentar una familia adoptiva LGBTI, por ej. matoneo al hijo/a por vivir con padres de un mismo sexo, es recomendable acudir a profesionales psicosociales u organizaciones expertas con familias homoparentales y que realicen un reconocimiento positivo de la diversidad sexual presente en estos hogares.

¿EN DÓNDE PRESENTAR UNA QUEJA SOBRE EL PROGRAMA DE ADOPCIONES?

En caso de que un aspirante desee presentar una queja sobre el funcionamiento del programa o sobre la atención recibida por algún funcionario/a del ICBF o de las IAPAS, puede enviar su comunicación a la Subdirección de Adopciones a través del correo electrónico de atención a la ciudadanía de la entidad: atencionalciudadano@icbf.gov.co

En caso de que el hecho involucre situaciones de discriminación por su orientación sexual o identidad de género también puede colocar su queja en la página web de la Personería Distrital: institucional@personeriabogota.gov.co

Esta entidad externa al ICBF, es la encargada de vigilar las actuaciones de los funcionarios públicos.

www.enbogotasepuedeser.gov.co

 @EnBogotáSePuedeSer

 @EnBogotaSePuedeSer

 @SePuedeSer

